



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 083 - 2022/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 02 de diciembre de 2022

VISTOS:

Informe N° 175-2022/GRP-407000-407900 de fecha 14 de noviembre de 2022, Informe N° 066-2022/DPQS-GRP-PEIHAP de fecha 30 de noviembre de 2022, Informe N° 125-2022/GRP-407000-407700 de fecha 01 de diciembre de 2022, Informe N° 019-2022/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 02 de diciembre de 2022, Informe N° 270-2022/GRP-PEIHAP de fecha 02 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son es orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario “El Peruano” el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa; en su primera disposición complementaria señala que el personal del PEIHAP es contratado a plazo fijo, está sujeto al régimen laboral de la actividad privada, siéndole de aplicación la normatividad laboral vigente. En materia de contratación laboral se encuentra regido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que “La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura” y atendiendo a lo establecido en el Artículo 16° es la función del Gerente General: “(...) k) Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia”;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 083 - 2022/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 02 de diciembre de 2022

Que, mediante Informe N° 175-2022/GRP-407000-407900 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada solicitó a la Gerencia General con atención a la Gerencia de Estudios y Proyectos, que realice las coordinaciones necesarias a efectos de brindar apoyo en la elaboración del Expediente Técnico para el Servicio de Trazo, nivel e instalación de cerco perimétrico en las áreas de terreno reservadas para fines de promoción de la inversión privada del PEIHAP, con el fin de asegurar físicamente las tierras destinadas al PEIHAP;

Que, con proveído de fecha 15 de noviembre de 2022, inserto en el Informe 175-2022/GRP-407000-407900, la Gerencia General remitió los actuados a la Gerencia de Estudios y Proyectos para su atención y trámite correspondiente; en ese sentido, el Gerente (e) de Estudios y Proyectos remitió los actuados al Ing. Diego Quinde Sandoval para elaboración de Expediente Técnico;

Que, a través del Informe N° 066-2022/DPQS-GRP-PEIHAP de fecha 30 de noviembre de 2022, el Ing. Diego Paul Quinde Sandoval - Especialista de Supervisión remitió a la Gerencia de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico para el Servicio de Trazo, nivel e instalación de cerco perimétrico en las áreas de terreno reservadas para fines de promoción de la Inversión Privada del PEIHAP, en original por triplicado para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 125-2022/GRP-407000-407700 de fecha 01 de diciembre de 2022, el Gerente (e) de Estudios y Proyectos remitió a la Gerencia General dos (02) juegos del Expediente Técnico del Servicio, a fin de que derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica Legal en virtud a su Manual de Operaciones para la emisión del Acto resolutivo del Expediente Técnico aprobado solicitado por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada;

Que, mediante proveído de fecha 01 de diciembre de 2022, la Gerencia General remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para acciones correspondientes y acto resolutivo; en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica derivó los actuados a la Especialista Legal para opinión legal y proyectar acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 019-2022/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 02 de diciembre de 2022, la Especialista Legal recomendó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que remita los actuados a la Gerencia General y recomiende que emita el acto resolutivo para la aprobación del Expediente Técnico para el Servicio de Trazo, Nivel e Instalación de Cerco Perimétrico en las Áreas de Terreno reservadas para fines de Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP;

Que, mediante Informe N° 270-2022/GRP-407000-407500 de fecha 02 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomendó a la Gerencia General que emita el acto resolutivo para la aprobación del Expediente Técnico para el Servicio de Trazo, Nivel e Instalación de Cerco Perimétrico en las Áreas de Terreno reservadas para fines de Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 prescribe: "Los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 083 - 2022/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 02 de diciembre de 2022

Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”;

Asimismo, es preciso indicar que el Anexo N° 01 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que el expediente técnico de obra es el Conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si, el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, en atención a lo expuesto y a los documentos remitidos por la Gerencia de Estudios y Proyectos, se evidencia que mediante Informe N° 066-2022/DPQS-GRP-PEIHAP de fecha 30 de noviembre de 2022, adjuntó dos (02) juegos del Expediente Técnico para el servicio de trazo, nivel e instalación de cerco perimétrico en las áreas de terreno reservadas para fines de promoción de la inversión privada del PEIHAP, en original;

Con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Acorde con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 13 de marzo de 2019 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico para el Servicio de Trazo, Nivel e Instalación de Cerco Perimétrico en las Áreas de Terreno Reservadas para fines de Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP, el cual asciende a la suma de S/. 3,536,056.51 (Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Seis con 51/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, incluye gastos generales, utilidad e Impuestos General Ventas IGV 18%, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – por Contrata a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, conforme al siguiente detalle y a los considerandos expuestos en la presente resolución.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 083 - 2022/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 02 de diciembre de 2022

DESCRIPCIÓN	TOTAL
	S/.
COSTO DIRECTO TOTAL	2,368,58.69
GASTOS GENERALES 15.00%	355,287.10
UTILIDAD 10.00%	236,858.07
SUB TOTAL	2,960,25.86
IGV	532,930.65
PLAN COVID 19	42,400.00
TOTAL GASTOS SERVICIO	3,536,056.51

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Expediente Técnico aprobado consta de:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Resumen Valor Referencial
- Presupuesto del Servicio
- Análisis de Precios Unitarios
- Relación de Insumos
- Sustento de Metrados
- Desagregado de Gastos Generales.
- Relación de Equipo Mínimo
- Calendario Valorizado de Avance de Servicio
- Cronograma de Ejecución del Servicio
- Cotizaciones
- Planos

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la ejecución del presente Expediente Técnico para el Servicio de Trazo, Nivel e Instalación de Cerco Perimétrico en las Áreas de Terreno Reservadas para fines de Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP, a la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, para las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes en estricto cumplimiento de la Ley, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Manuel Alberto Vela Palacios
GERENTE GENERAL